



EVALUACION DE CARGA PUBLICA

Preguntas Frecuentes

El Departamento de Seguridad Nacional está haciendo cambios drásticos a la evaluación de Carga Publica. Este documento contiene repuestas a preguntas frecuentes sobre la evaluación de carga pública que puede afectarlo/a a usted, o su familia, incluyendo los programas de beneficios públicos que puedan afectar su estatus migratorio además de incluir una lista de los beneficios públicos que puedes seguir usando sin consecuencia.

¿Cómo me afectara la nueva regla de carga publica en Illinois?

Estos cambios tomaran efecto el 24 de febrero de 2020. Aunque hay un mandamiento judicial en Illinois permitiendo que sea el único estado donde la regla no tome efecto en dicha fecha, la Corte Suprema emitió una orden en el caso permitiendo que se implementara la nueva regla en Illinois como en el resto del país. Todavía hay planes para apelar esta decisión, por ahora, asuman que la regla ya está en efecto hasta que se anuncie lo contrario.

¿Qué es una Carga Publica?

Carga Publica se define como una persona que en algún momento pueda depender del gobierno para su sustento. La Evaluación de Carga Publica es usada para evaluar si una persona va a depender de beneficios públicos si se convierte en Residente Legal Permanente. Se le puede negar la residencia a personas que usen ciertos beneficios públicos como resultado.

¿Qué beneficios públicos contarán hacia la definición de carga publica cuando se implemente esta nueva regla?

Bajo la nueva política, personas que reciben uno o más de los siguientes beneficios públicos por más de 12 meses dentro de un periodo de 36-meses **en o después del 24 de febrero de 2020** pueden ser considerado una carga pública (*recibo de dos beneficios públicos en un mes cuenta como dos meses; beneficios no necesitan ser recibidos por 12 meses consecutivos para contar hacia la evaluación de carga publica*).

- Asistencia en efectivo para mantenimiento de ingresos (TANF, SSI, General Assistance)
- Medicaid (con excepciones limitadas para beneficios por condición médica de emergencia, niños menores de 21 años y mujeres embarazadas, incluyendo 60 días de servicios postparto)
- Programa de ayuda suplementaria de nutrición (SNAP o cupones de alimentos)
- Programa de Vales de Elección de Vivienda de Sección 8 o Asistencia de Alquiler basada en Proyectos de Sección 8 y Vivienda Publica

Uso de asistencia en efectivo para mantenimiento de ingreso y Institucionalización de Largo Plazo cubierto por Medicaid antes del 24 de febrero de 2020, **serán** considerados en la evaluación de carga pública.

¿Qué beneficios públicos y servicios puede seguir usando sin afectar su estatus migratorio?

- Bancos de Alimentos y Despensas
- Acceso a Refugios para Indigentes y Comedores Comunitarios
- Programas Escolares de Almuerzo y Desayuno
- Programa especial de nutrición suplementaria para mujeres, infantes y niños (WIC)
- Programa de servicio de alimentos durante la época de verano (SFSP)
- Programa de alimentos para el cuidado de niños o adultos (CACFP)
- Cuido de emergencia médica o alivio de desastres
- Programa de seguro médico para niños (CHIP)
- Préstamos estudiantiles e hipotecarios subsidiados por el gobierno
- Programas de Head Start
- Asistencia de Energía (LIHEAP)

¿Cómo puede ser afectada su familia?

El Departamento de Seguridad Nacional solo considerara beneficios públicos que son directamente usados por el residente legal permanente. Beneficios públicos usados por miembros de familia **no serán** considerado hacia la evaluación de carga pública.

¿Qué más debe tener en cuenta?

- El estado de Illinois está apelando la decisión de la Corte Suprema que permitió que esta regla tomara efecto.
- Beneficios públicos que fueron añadidos en la nueva regla antes de que tomara efecto no serán considerados.

¿En qué circunstancias se podrá hacer una evaluación de carga publica?

- Personas que buscan ingresar a los Estados Unidos
- Personas que aplican para ajustar su estado a residente legal permanente
- Personas que buscan extender su visa
- Personas que quieren cambiar su tipo de visa (*por ejemplo: de estudiante a empleo*)
- Personas que tienen una tarjeta verde pero que han estado fuera de los Estados Unidos por más de 180 días consecutivos (*6 meses*) y regresan.

¿Quién está exento de esta evaluación?

- Residente Legal Permanente que está aplicando para ciudadanía/naturalización
- Inmigrante Indocumentado (*porque no cualifican para beneficios públicos*)
- Refugiado o Asilado
- Sobrevivientes de tráfico humano, víctimas de violencia doméstica y otros crímenes serios
- Peticionario/a bajo el Acto de Violencia en Contra de la Mujer (VAWA)
- Inmigrantes Juveniles Especiales: niño/as inmigrantes abusados o abandonados que cualifican para adopción de largo plazo
- Personas que están renovando su residencia legal permanente
- Personas renovando su DACA
- Personas aplicando por estado de protección temporal

Beneficios recibidos por personas en uno o más de estos estados no serán contados en contra de ellos. Si usted está en proceso de aplicar para algunos de estos estatus migratorios puede continuar a usar cualquier programa del gobierno sin temor de repercusión.

¿Qué tipo de esfuerzos se han creado para prevenir cambios a la evaluación de carga publica?

Algunas organizaciones presentaron demandas para prevenir que estos cambios tomen efecto a nivel nacional, pero la Corte Suprema decidió que esta política puede ser implementada mientras se considera el caso en las cortes, **incluyendo en Illinois**. Legislación ha sido introducida en el congreso para tratar de parar estos cambios. Puede que estos esfuerzos no tengan resultado, por esta razón deben estar preparados en caso de que la regla tome efecto.

¿Dónde puedo encontrar ayuda?

Hay varias personas y organizaciones que pueden proveer ayuda y consejería legal. Para más información visite: <https://www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory>

DE HAMBRE A ESPERANZA – Creemos Que Una Comunidad Saludable Empieza Con Alimentación

Si usted o algún familiar o amigo/a está necesitado de asistencia de alimentación visite nuestro sitio de web: <https://www.chicagosfoodbank.org/find-food/>

Revisado 02.25.20